

Resolución del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que convocan y se da publicidad a los créditos que han de financiar las ayudas a hijas e hijos en situación de orfandad como consecuencia de la violencia de género y a familiares en situación de dependencia de la mujer víctima mortal como consecuencia de la violencia de género que se concedan en el ejercicio 2025.

La Orden 117/2024, de 16 de julio, de la Consejería de Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a hijas e hijos en situación de orfandad como consecuencia de la violencia de género y a familiares en situación de dependencia de la mujer víctima mortal como consecuencia de la violencia de género, tiene como objetivo regular la concesión directa de ayudas económicas destinadas a las hijas e hijos, así como a los familiares en situación de dependencia, de mujeres víctimas mortales de la violencia machista.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la Orden 117/2024, de 16 de julio, de la Consejería de Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a hijas e hijos en situación de orfandad como consecuencia de la violencia de género y a familiares en situación de dependencia de la mujer víctima mortal como consecuencia de la violencia de género, para abrir el plazo de presentación de solicitudes en el año 2025 es preciso dar publicidad a los créditos destinados a la financiación de estas ayudas.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias previstas en Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, y en el Decreto 252/2003, de 29 de julio, por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, resuelvo:

Primero. Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar y publicar el crédito presupuestario disponible, para las siguientes modalidades de ayudas:

- a) Ayuda económica directa a hijas e hijos en situación de orfandad en caso de homicidio o asesinato de sus madres como consecuencia de la violencia de género.
- b) Ayuda económica directa consistente en un pago único a familiares en situación de dependencia, que conviviesen en el mismo domicilio que la mujer víctima de homicidio o asesinato como consecuencia de la violencia de género.

Actualmente estas ayudas están reguladas en la Orden 117/2024, de 16 de julio, de la Consejería de Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a hijas e hijos en situación de orfandad como consecuencia de la violencia de género y a familiares en situación de dependencia de la mujer víctima mortal como consecuencia de la violencia de género. (DOCM nº 137, de 17 de julio de 2024)



Segundo. Financiación

La cantidad máxima destinada para esta convocatoria es de 375.000,00 euros con la siguiente distribución por modalidades:

a) Ayuda económica directa a hijas e hijos en situación de orfandad en caso de homicidio o asesinato de sus madres como consecuencia de la violencia de género.

El crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico destinado a financiar estas ayudas asciende a 360.000,00 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 7001G.323B.48126, Fondo 0000000007, fondo finalista procedente del Ministerio de Igualdad, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades: 330.000,00 euros para el ejercicio 2025 y 30.000,00 euros para el ejercicio 2026.

b) Ayuda económica directa consistente en un pago único a familiares en situación de dependencia, que conviviesen en el mismo domicilio que la mujer víctima de homicidio o asesinato como consecuencia de la violencia de género.

El crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico destinado a financiar la concesión de ayudas a familiares en situación de dependencia, asciende a 15.000,00 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 7001G.323B.48126, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades: 13.750,00 euros para el ejercicio 2025 y 1.250,00 euros para el ejercicio 2026.

Tercero. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante todo el ejercicio presupuestario 2025, si bien la concesión de las ayudas estará sujeta, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente.

Las solicitudes se dirigirán al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

b) Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Personas beneficiarias, solicitantes y requisitos de la ayuda a hijas e hijos en situación de orfandad



Podrán ser personas beneficiarias de la ayuda las hijas e hijos en situación de orfandad, en caso de homicidio o asesinato de sus madres como consecuencia de la violencia de género, las hijas e hijos en situación de orfandad.

Podrá solicitar la concesión o la renovación de la ayuda económica la hija e hijo, si es mayor de edad, o la persona que ejerza la representación legal, en el caso de menores de edad, salvo que fuese el progenitor causante de la muerte, o quien ostente la guarda de hecho de las hijas y/o hijos.

Para poder percibir la ayuda económica se deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de presentación de la solicitud y mantenerlos durante todo el tiempo en que se perciban las ayudas:

- a) Que la hija e hijo no haya cumplido los 21 años o los 25 años en el caso de que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Que la persona solicitante y la persona beneficiaria de la ayuda tengan domicilio y residencia efectiva en Castilla-La Mancha o que la última vecindad administrativa de la madre fuese en alguno de los municipios de Castilla-La Mancha.
- c) Que la persona solicitante y la persona beneficiaria, en el caso de ser mayor de 14 años, estén en posesión del Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), en caso de personas extranjeras.
- d) Que no esté incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a excepción de lo previsto en su letra e) y g), por lo que podrá obtener la condición de persona beneficiaria de la ayuda, aunque no se halle al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.

Quinto. Personas beneficiarias, solicitantes y requisitos de la ayuda a familiares en situación de dependencia

Podrán ser personas beneficiarias de la ayuda a familiares en situación de dependencia de la mujer víctima mortal como consecuencia de la violencia de género, los familiares en situación de dependencia.

Podrá solicitar la ayuda económica la persona interesada, o quien ostente la representación legal o la guarda de hecho del familiar en situación de dependencia.

Para poder percibir la ayuda económica se deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de presentación de la solicitud:

- a) Que conviviese en el mismo domicilio que la mujer víctima mortal.
- b) Que sea familiar consanguíneo de la mujer víctima mortal hasta tercer grado.
- c) Que tenga reconocido alguno de los grados de dependencia establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.



d) Que tenga domicilio y residencia efectiva en Castilla-La Mancha, o que la última vecindad administrativa de la mujer víctima mortal como consecuencia de la violencia de género fuese en alguno de los municipios de Castilla-La Mancha.

e) Que esté en posesión del Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), en caso de personas extranjeras.

f) Que no esté incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a excepción de lo previsto en su letra e) y g), por lo que podrá ser beneficiaria de la ayuda, aunque no se halle al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.

Sexto. Protección de datos

La información contenida en las solicitudes de ayuda que se presenten quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación supresión y limitación reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, demás normativa de desarrollo y el resto de normativa sobre protección de datos personales.

Séptimo. Efectos

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha.

En Toledo, a la fecha de la firma
LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
DE CASTILLA-LA MANCHA



MEDIO PARA RECIBIR LA RESPUESTA

☐ Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

☐ Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en el sistema de notificación electrónica en <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
Finalidad	Gestión de las subvenciones para víctimas de la violencia de género y familiares
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha. Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.
Destinatarios/os	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/0967

Datos de la solicitud/renovación

AYUDAS A HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE ORFANDAD COMO CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Declaro que cumple los requisitos necesarios para solicitar la concesión/renovación de la ayuda a hijas e hijos en situación de orfandad como consecuencia de la violencia de género, y por ello solicito:

Le sea concedida la ayuda a hijas e hijos en situación de orfandad, por homicidio o asesinato de su madre como consecuencia de la violencia de género, que asciende a:

☐ 7.200 euros anuales (por cada hija o hijo de la mujer víctima mortal a causa de la violencia de género)

Número hijas y/o hijos: Total cuantía

ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIA

Declaración responsable:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona interesada, afirma que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que cumple los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden que regula esta ayuda, que son:

-La hija e hijo de la víctima no haya cumplido los 21 años o los 25 años en el caso de que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

-La persona solicitante y la persona beneficiaria de la ayuda tengan su domicilio y residencia efectiva en Castilla-La Mancha o la última vecindad administrativa de la madre fuese en alguno de los municipios de Castilla-La Mancha.

- La persona solicitante y la persona beneficiaria, en el caso de ser mayor de 14 años, están en posesión del Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), en caso de personas extranjeras.

-No está incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a excepción de lo previsto en su letra e) y g).

-Está en condiciones de someterse a cuantas actuaciones de comprobación o a los controles que se estimen pertinentes por el Instituto de la Mujer o por la Consejería competente en materia de Bienestar Social o los órganos competentes en materia de control financiero.

-Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en la Orden que regula esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

-Garantiza los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en su caso, que le requiera para ello.

-Declarando que la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación presentada, su ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá

-Incurrir en la pérdida del derecho al cobro total, o de reintegro, así como ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES:

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad de la persona solicitante, representante legal o guardador/a de hecho, en su caso.

☐ Me opongo a la consulta de datos de residencia de la persona solicitante, representante legal o guardador/a de hecho, en su caso a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)

☐ Me opongo a la consulta de datos acreditativos de la condición de víctima mortal por violencia de género.

☐ Me opongo a la consulta del certificado de reconocimiento del grado de discapacidad.

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:

Haga clic aquí para escribir texto.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y la unidad administrativa, y serán consultados por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha:

Documento ,presentado con fecha. .ante la unidad de la Consejería de

Documento ,presentado con fecha. .ante la unidad de la Consejería de

(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos o documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento)

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):

☐ Copia del libro de familia (no es necesario en caso de renovación).

☐ Certificado de nacimiento del registro civil (no es necesario en caso de renovación).

☐ Certificación del padrón municipal en el que conste la última residencia de la mujer víctima mortal de la violencia de género, cuando la última vecindad administrativa de la madre fuese en alguno de los municipios de Castilla-La Mancha (no es necesario en caso de renovación).

☐ Resolución de reconocimiento del grado de discapacidad (no es necesario en caso de renovación).

Datos de la entidad bancaria a efectos del pago de la ayuda por cada hija o hijo

Nombre de la entidad bancaria

Dirección

Nombre completo de la persona titular de la cuenta

Nº de cuenta IBAN

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

Datos de la entidad bancaria a efectos del pago de la ayuda por cada hija o hijo

Nombre de la entidad bancaria

Dirección

Nombre completo de la persona titular de la cuenta

Nº de cuenta IBAN

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

Datos de la entidad bancaria a efectos del pago de la ayuda por cada hija o hijo

Nombre de la entidad bancaria

Dirección

Nombre completo de la persona titular de la cuenta

Nº de cuenta IBAN

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

Datos de la entidad bancaria a efectos del pago de la ayuda por cada hija o hijo

Nombre de la entidad bancaria

Dirección

Nombre completo de la persona titular de la cuenta

Nº de cuenta IBAN

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

En a de de

Firma

Fdo:

Organismo destinatario: Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Código DIR3: A08016374



ANEXO II
AYUDAS A FAMILIARES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA MUJER VÍCTIMA MORTAL
COMO CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF ☐ NIE ☐	Número de Documento	
SEXO: Mujer ☐ Varón ☐		
Nombre	1ºApellido:	2ºApellido
Domicilio		
Provincia	CP	Población:
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y, en su caso de pago

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF ☐ NIE ☐	Número de Documento	
SEXO: Mujer ☐ Varón ☐		
Nombre	1ºApellido	2ºApellido
Domicilio		
Provincia	CP	Población
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona representante designada por la interesada.

MEDIO PARA RECIBIR LA RESPUESTA

- ☐ Correo postal (*Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*)
- ☐ Notificación electrónica (*Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.*)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
Finalidad	Gestión de las subvenciones para víctimas de la violencia de género y familiares
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha. Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/0967

Datos de la solicitud

AYUDAS A FAMILIARES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA MUJER VÍCTIMA MORTAL COMO CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Declaro que cumple los requisitos necesarios para solicitar la ayuda a familiares en situación de dependencia de la mujer víctima mortal como consecuencia de la violencia de género. Y por ello solicita:

Le sea concedida la ayuda económica de euros a la que se refiere el artículo 6.3 de la Orden por el que se regula la concesión directa de ayudas a familiares en situación de dependencia de la mujer víctima mortal como consecuencia de la violencia de género.

ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIA

Declaración responsable:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona interesada, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Convivía en el mismo domicilio que la mujer víctima mortal.
- Es familiar consanguíneo de la mujer víctima mortal.
- Tiene reconocido alguno de los grados de dependencia establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Tiene su domicilio y residencia efectiva en Castilla-La Mancha, o que la última vecindad administrativa de la mujer víctima mortal como consecuencia de la violencia de género fuese en alguno de los municipios de Castilla-La Mancha.
- Está en posesión del Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E.), en caso de personas extranjeras.
- No está incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a excepción de lo previsto en su letra e) y g).
- Que la persona solicitante está en condiciones de someterse a cuantas actuaciones de comprobación pueda efectuar el órgano concedente o los órganos competentes en materia de control financiero.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en la Orden que regula esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

☐ Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES:

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa

- ☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad de la persona solicitante, representante legal o guardador/a de hecho, en su caso.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos de residencia de la persona solicitante, representante legal o guardador/a de hecho, en su caso, a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- ☐ Me opongo a la consulta de datos acreditativos de la condición de víctima mortal por violencia de género.
- ☐ Me opongo a la consulta sobre el grado de dependencia establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- ☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:

Haga clic aquí para escribir texto.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y la unidad administrativa, y serán consultados por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha:

Documento ,presentado con fecha. .ante la unidad de la Consejería de
Documento ,presentado con fecha.. .ante la unidad de la Consejería de

(En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos o documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento)

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):

☐ Resolución de reconocimiento del grado de dependencia establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Datos de la entidad bancaria a efectos del pago de la ayuda

Nombre de la entidad bancaria

Dirección

Nombre completo de la persona titular de la cuenta

Nº de cuenta IBAN

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C	Cuenta
E	S				

En a de de Firma

Fdo:

Organismo destinatario: Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Código DIR3: A08016374